

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 31, de 16.2.04).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de febrero de 2004, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Salud de Huelva, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3.968 en donde dice «Resolución de 3 de febrero de 2003»; debe decir: «Resolución de 3 de febrero de 2004».

En la misma página, donde dice «Por Resolución del Delegado Provincial de Salud de Huelva, de fecha 20 de octubre de 2002»; debe decir: «Por Resolución del Delegado Provincial de Salud de Huelva de fecha 20 de octubre de 2003».

Página 3.969 en el Anexo I de la citada Resolución donde dice «Propuesta de adjudicación de destinos en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva»; debe decir: «Adjudicación de destinos en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva».

Huelva, 16 de febrero de 2004

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo

Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, el Tribunal Calificador sólo ha verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, el Tribunal Calificador no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Salud, y en la Resolución de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 6 de 12 de enero de 2004), por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria del citado proceso extraordinario de Psicólogos, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías y especialidades, convocadas por Resolución de 8 de julio de 2002:

- Psicólogos.
- Técnico de Salud en Educación para la Salud.
- Técnico de Salud en Epidemiología y Programas.
- Técnico de Salud en Medicamentos.
- Técnico de Salud en Sanidad Ambiental.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los Tribunales Calificadores sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, los Tribunales Calificadores no han procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores de dichas categorías y especialidades, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante los Tribunales Calificadores, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 10 de febrero 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Secretario Gral.

Código: 1145610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/Euros: XXXX-15.419,23.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: 3 años de experiencia en Administración Educativa y Gestión de Personal.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 2 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Profesores de Derecho Penal de la Universidad de Granada» SEJ-151 (Ref. 587)

Investigador responsable: Don Lorenzo Morillas Cueva.

Funciones del contratado:

- Investigación criminológica:

Requisitos de los candidatos:

- Diplomados en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de Criminología.

- Experiencia en la materia.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Lorenzo Morillas Cueva.

- Sr. José María Suárez López.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Acciones Coordinadas «Estudio sustancias antagonistas producidas por microorganismos» CVI-160 (Ref. 588)

Investigador responsable: Doña Eva Valdivia Martínez.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de un vector de expresión en bacterias lácticas de grado alimentario y clonación en el mismo de los genes as-48.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 867,35 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en técnicas de Biología Molecular aplicadas al desarrollo de vectores de grado alimentario.

Miembros de la comisión:

- Sra. Eva Valdivia Martínez.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Desarrollo de un modelo probabilístico para el diseño, gestión y explotación en tiempo real del tráfico marítimo en canales de navegación de acceso a puertos y zonas de atraque» (Ref. 590)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

Trabajos específicos de investigación en desarrollo de un modelo probabilístico para el diseño, gestión y explotación en tiempo real del tráfico marítimo en canales de navegación de acceso a puertos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en C.C. Físicas, Matemáticas, C.C. del Mar, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero Naval.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Posesión del título de Doctor o en su defecto, tener depositada la Tesis.

- Experiencia investigadora previa y demostrada de al menos 3 años en proyectos europeos relacionados con la modelización y predicción de procesos morfodinámicos costeros inducidos por la presencia de infraestructuras portuarias. Experiencia previa en proyectos de I+D relacionados con alguna de las siguientes áreas: (1) Ingeniería costera y portuaria. (2) Hidrodinámica y morfología de caños mareales. (3) Recuperación y gestión de marismas compatibles con infraestructuras.

turas de navegación. Experiencia en programación con Fortran, VBasic y Matlab. Publicaciones en el área de Ingeniería Costera y Portuaria en revistas de reconocido prestigio, del Citation Index, Congresos internacionales y Libros. Conocimientos de Inglés técnico hablado y escrito. Conocimiento teórico y práctico de las Recomendaciones de obras marítimas y de métodos de cálculo de Nivel III.

- Diploma de Estudios Avanzados en el Área de Ingeniería Hidráulica con aplicaciones a la planificación, fiabilidad y riesgo en la Ingeniería Civil. Formación de postgrado en dinámica de flujos ambientales y métodos numéricos, en particular en Elementos Finitos.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integrada de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 591)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Colaboración en el Estudio piloto para la gestión integrada de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo con la emisión de los informes correspondientes así como los desplazamientos necesarios a dicha cuenca para toma de datos y observaciones oportunas.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Experimentales.
- Licenciado superior en Ciencias del Mar, Ambientales, Biológicas, Químicas, Geológicas o en Ingenierías relacionadas con el medio ambiente.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.225 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses prorrogables.

Criterios de valoración:

- Experiencia probada en: 1. Ecología fluvial y litoral. 2. Calidad de aguas. 3. Estudios de eutrofización y modelado de nutrientes. 4. Gestión integrada de cuencas fluviales de clima mediterráneo. 5. Participación en proyectos multidisciplinarios de ecología acuática, en especial fluvial y litoral. 6. Conocimiento de las técnicas analíticas y equipos más empleados en ecología acuática. 7. Interacción entre el sedimento y la capa de agua adyacente. 8. Disponibilidad para someterse a una entrevista para cotejo de conocimientos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Materiales carbonosos avanzados como adsorbentes y soportes de catalizadores metálicos en las reacciones de oxidación parcial de metanol y total de compuestos orgánicos volátiles» MAT2001-2871 (Ref. 592)

Investigador responsable: Don Carlos Moreno Castilla.

Funciones del contratado:

- Estudio de la oxidación de compuestos orgánicos volátiles catalizada por platino soportado en materiales de carbón.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Química o Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 908,64 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en el laboratorio.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Carlos Moreno Castilla.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Simbiosis Rhizobium-Leguminosa: Contribución relativa de los simbioses en la adaptación del metabolismo nodular al estrés salino» (Ref. 593)

Investigador responsable: Doña Carmen Lluch Pla.

Funciones del contratado:

- Biología Molecular de plantas: Intaracción planta bacteria.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en C. Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 799,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Manejo de técnicas microbiológicas, bioquímicas y biotecnológica de plantas.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Lluch Pla.
- Sr. Jesús González López.
- Sr. M.^a Teresa González Muñoz

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación CIRRUS (REN2003-03175) (Ref. 594)

Investigador responsable: Don Francisco José Olmo Reyes.

Funciones del contratado:

Labores asociadas al Proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Física, Ingeniero Electrónico o Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 850 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Programación ENVI-IDL, MATLAB y FORTRAN.
- Conocimiento en Tratamiento y Análisis de imágenes.
- Conocimiento de la Lengua Inglesa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Lucas Alados Arboledas.
- Sr. Francisco José Olmos Reyes

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Aplicación a Lodos de petróleo de un biotratamiento para incrementar el rendimiento en la recuperación de petróleo y minimizar el riesgo de contaminación ambiental. Combinación con experiencias de Land Farming y Compostaje», REN2000-0384-P4-02 (Ref. 595)

Investigador responsable: Doña Concepción Calvo Sainz.

Funciones del contratado:

- Producción y caracterización química de Biosurfactantes.

- Determinación de actividad surfactante.
- Cuantificación de Hidrocarburos.
- Técnicas microbiológicas para evaluar actividad de biorremediación.

Requisitos de los candidatos:

- Técnico de Laboratorio Químico. Grado Medio.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia de laboratorio en las actividades a realizar.
- Experiencia en el desarrollo de técnicas microbiológicas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Jesús González López.
- Sra. Concepción Calvo Sainz.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Aplicación a Lodos de petróleo de un biotratamiento para incrementar el rendimiento en la recuperación de petróleo y minimizar el riesgo de contaminación ambiental. Combinación con experiencias de Land Farming y Compostaje», REN2000-0384-P4-02 (Ref. 596)

Investigador responsable: Doña Concepción Calvo Sainz.

Funciones del contratado:

- Producción y caracterización química de Biosurfactantes.

- Determinación de actividad surfactante.
- Cuantificación de Hidrocarburos.
- Técnicas microbiológicas para evaluar actividad de biorremediación: Compostaje.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Farmacia, Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales o Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.351,23 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de doctorado.
- Cursos recibidos e impartidos.
- Experiencia investigadora en las actividades a realizar.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Jesús González López.
- Sra. Concepción Calvo Sainz

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación QLK4-CT-2002-00603 (Ref. 597)

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del contratado:

- Preparación, extracción y cromatografía de muestras biológicas humanas y animales, cromatografía HPLC, Cromatografía de Gases y Espectrometría de masas.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Químicas (Analítica).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil de la beca Cursos de doctorado relacionados con el tema de investigación del proyecto, publicaciones en temas relacionados con los anteriores conocimientos.

- Conocimientos de inglés y francés (hablado y escrito).
- Se valorará el haber participado en Proyecto de investigación desarrollados en el Universidad.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Nicolás Olea Serrano.
- Sr. José Luis Vílchez Quero.

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo SALT-CONTROL, Contract núm. SSP1-CT-2003-501571 (Ref. 598)

Investigador responsable: Don Carlos Manuel Rodríguez Navarro.

Funciones del contratado:

- El contratado desarrollará experimentos de cristalización de sales, utilizando soluciones puras y con inhibidores de la cristalización como nuevo método de conservación de rocas ornamentales.

- Obtención y análisis de resultados mediante técnicas analíticas: Difracción de rayos X, microscopía óptica de luz polarizada, microscopía electrónica (SEM y ESEM), porosimetría de Hg, absorción de N₂, ángulo de contacto y tensión superficial, conductimetría, absorción atómica, espectrometría de IR, entre otras. Análisis y elaboración de una base de datos con la bibliografía más relevante sobre el tema de investigación. Análisis puntuales y discusión de resultados en distintos laboratorios de Europa (Alemania, Bélgica, Holanda, República Checa, Grecia y Gran Bretaña).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados o Ingenieros (Geología, Química, Ingeniería Química, Física, Ciencias Ambientales).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.005 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
 - Adecuación de la formación del candidato al tema de investigación.
 - Expediente académico y currículum.
 - Buen Nivel de inglés (hablado y escrito).
 - Conocimientos básicos sobre técnicas de análisis en ciencia de materiales.
 - Conocimiento de informática.
- Miembros de la Comisión:
 - Sr. Eduardo Sebastián Pardo.
 - Sr. Carlos Rodríguez Navarro

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito a la Subvención del Ministerio de Ciencia y Tecnología por Orden CTE/752/2003 de 27 de marzo (Ref. 605)

- Investigador responsable: Don Jesús Banqueri Ozáez.
Funciones del contratado:
- Apoyo a la gestión de I+D+I y la transferencia de resultados de investigación en la Universidad de Granada.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciado en Investigación y Técnicas de mercado con posterioridad al 2001.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.445,55 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Formación y experiencia demostrable en estadística.
 - Formación específica en calidad aplicada a las Administraciones Públicas.
 - Experiencia acreditada en Gestión de I+D+I en universidades públicas.
 - Conocimiento de idiomas inglés y francés.
 - Formación acreditada en Gestión de I+D+I en universidades públicas.
 - Entrevista personal si procede.
- Miembros de la Comisión:
- Sr. Jesús Banqueri Ozáez.

ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación: «Problemática Juvenil Andaluza» HUM-196 (Ref. 611)

- Investigador responsable: Don José Miguel Angel García Martínez.
Funciones del contratado:
- Recogida de datos mediante encuesta telefónica e información de los mismos.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciados en Psicología.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 240,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 10 horas.
 - Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia en entrevista telefónicas.

- Miembros de la Comisión:
- Sr. Antonia Calvo Salguero.
 - Sra. Adelaida Monteoliva Sánchez
 - Monteoliva Sánchez

ANEXO XIV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Andrés González Carmona (Ref. 612)

- Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.
Funciones del contratado:
- Desarrollo de sistema estadístico para encuestas con R.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciados.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.731,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia previa y Entrevista personal si procede.
- Miembros de la Comisión:
- Sr. Andrés González Carmona.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral con la categoría de titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario de Enfermería de Empresa, Grupo II), vacante en el Servicio de Prevención de Riesgos de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 48 apartado «N» de los Estatutos de esta Universidad, publicados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 9 de diciembre de 2003, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar, para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, 1 plaza de Personal Laboral fijo, dotada presupuestariamente y que se halla vacante en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previo acuerdo con el Comité de Empresa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario de Enfermería de Empresa, Grupo II), vacante en esta Universidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185 de 3 de agosto 1984), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181 de 29 de julio), en los artículos 4 y 29 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 85 de 10 de abril de 1995), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 98 de 30 de junio de 1994), Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fase: Fase de Oposición y Fase de Concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 15 de abril de 2004. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.5. Tras la publicación de las listas de aprobados se creará una lista de sustituciones en la que figurarán relacionados, por orden de calificación, aquellos que habiendo superado la fase de oposición, obtuvieron tras la aplicación del concurso una nota inferior a la del aspirante seleccionado.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la Categoría y Grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea y extranjeros de conformidad con la normativa aplicable.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, referente a la categoría profesional correspondiente a la plaza que se convoca, y de la especialidad de Enfermería de Empresa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, en su artículo 37.3, y con funciones establecidas en la Ley General de Sanidad, Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) artículos 22 y 31 y Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 3997) capítulos VI y VII, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por

el IASS, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspiran.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato como Personal Laboral.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, C/ Santa Lucía, núm. 2 (Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en la casilla dispuesta para ello, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización del ejercicio de la presente convocatoria.

3.4. Los derechos de examen serán de 22 € y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (cód. 2031), oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado anteriormente.

3.5. La justificación documental de los méritos que los aspirantes quieran hacer valer en la fase de concurso deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, de las listas de aprobados de la fase de oposición.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de esta Universidad y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 27.5 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando la actividad no se hubiese realizado por causas no imputables al obligado al pago.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por los miembros que se especifican en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el punto anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su caso, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes; en este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la lista de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, por orden de puntuación obtenida.

7.2. La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

7.3. La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier

actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.4. Dicha relación se publicará en el Servicio de Personal, en el lugar de celebración del ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

7.5. El Presidente del Tribunal enviará al Rector de la Universidad de Granada copia certificada de la lista de puntuaciones obtenidas por los aspirantes tras la aplicación de la fase de concurso, especificando la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

8. Presentación de documentos y firma de contratos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, el opositor que figure en las mismas, deberá presentar en el Servicio de Personal de esta Universidad, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título o documento que le ha facultado participar en el concurso-oposición.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválido deberán presentar certificación del Organismo competente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Será requisito indispensable para la firma del contrato como personal laboral fijo, superar el reconocimiento previo a que hace referencia el apartado a) del punto anterior.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán obtener la condición de personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

9.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra la presente Resolución, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la mencionada Ley.

Granada, 4 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

BAREMO

1. Antigüedad en la Universidad de Granada: 1,5 puntos por año o fracción mensual que corresponda (máximo 10 puntos).

2. Haber superado pruebas selectivas para el acceso a la categoría convocada: 0,5 puntos por prueba (máximo 1 punto).

3. Cursos de perfeccionamiento: Impartidos u homologados por Organismos Oficiales y relacionados con la categoría a cubrir (máximo 4 puntos):

Hasta 15 horas: 0,2 puntos.
Hasta 30 horas: 0,4 puntos.
Hasta 50 horas: 0,7 puntos.
Hasta 75 horas: 1,1 puntos.
Hasta 100 horas: 1,6 puntos.
Hasta 150 horas: 2,5 puntos.
Más de 150 horas: 3 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas se valorarán con 0,1 puntos.

4. Titulación académica. Máximo 2 puntos.

Se valorará la diferencia entre la máxima titulación presentada y la necesaria para acceder al grupo al que se aspira.

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Diplomado o equivalente: 1,5 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

5. Experiencia profesional. Máximo 10 puntos.

2 puntos/año o fracción proporcional correspondiente en la Administración.

1 punto/año o fracción proporcional correspondiente fuera de la Administración.

6. Parados. Máximo 2 puntos.

- Sin hijos: 1 punto.
- Con hijos: 2 puntos.

7. Por familiares con minusvalía superior al 33% a su cargo. Máximo 1 punto.

- 0,5 puntos por cada familiar.

ANEXO I

A. FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que se acompaña como Anexo II. Se calificará de 0 a 17 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 8,5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre los aspectos del programa que se acompaña como Anexo II.

Dicho ejercicio se calificará de 0 a 34 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 17 puntos para superarlo.

Entrevista personal.

Los aspirantes deberán presentar y defender una Memoria descriptiva del puesto al que aspiran.

El Tribunal podrá hacerles cuantas preguntas estime convenientes referentes a dicho puesto. Se calificará de 0 a 9 puntos.

B. FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes

que hayan superado la fase de oposición. La valoración de estos méritos se realizará de conformidad con el baremo que se acompaña a esta convocatoria. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aquellos que han superado la fase de oposición, y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Aquellos aspirantes que en el plazo anteriormente mencionado, no presenten los documentos acreditativos y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

C. VALORACION FINAL

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, ésta se resolverá por sorteo entre los aspirantes igualados.

ANEXO II

PROGRAMA

1. La Salud y la Salud Pública en España. El concepto de la Salud: Evolución Histórica y los enfoques actuales. Los determinantes de la salud y los indicadores de medida del estado de salud en una población. Organización general del sistema sanitario en España y Andalucía.

2. La Salud Pública y la Salud Laboral. Salud Laboral: Concepto. Evolución histórica. La Organización de la Salud Laboral en España. Funciones de la Administración Sanitaria en materia de Salud Laboral. Relación entre Salud y Trabajo. Disciplinas preventivas.

3. Estatutos de la Universidad de Granada.

4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95). Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97).

5. Estructuras implicadas en la salud laboral. Acuerdo marco interterritorial en materia de Salud Laboral.

6. Funciones DUE de empresa. Documentación relacionada con el servicio de salud laboral.

7. Vigilancia de la Salud. Protocolos específicos. Enfermedades profesionales.

8. Introducción a la toxicología industrial. Gases y vapores irritantes y asfixiantes.

9. Toxicología industrial de los metales pesados, pesticidas y disolventes.

10. Los Plaguicidas. Concepto. Aplicaciones. Tipos. Reglamentación. Equipos de protección individual en la aplicación de plaguicidas.

11. Dermatitis profesionales de causa mecánica, física/química y biológica. Cáncer cutáneo profesional.

12. Clasificación de enfermedades reumáticas. Artropatías crónicas inflamatorias.

13. Síndrome artrósico. Raquialgia. Osteoporosis. Reumatismo de partes blandas.

14. Pruebas funcionales en salud laboral: espirometría, audiometría, ECG, capacidad visual.

15. La Estadística descriptiva. Variables cualitativas y cuantitativas: Discretas y Continuas. Las escalas de medición.

16. Resumen de datos en tablas de frecuencias. Representaciones gráficas: Objetivo. Diagramas de barras. Histogramas.

17. El método estadístico: Población y Muestra. Métodos de Muestreo. Medidas de distribución de frecuencias o parámetros que resumen una distribución.

18. Probabilidad. Teorema de Bayes. Sensibilidad y Especificidad de pruebas diagnósticas. Valores predictivos positivos y negativos.

19. Concepto y Uso de la Epidemiología. Introducción, evolución histórica. Fines de la Epidemiología. El Método Epidemiológico. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Las fuentes de información en Salud Laboral.

20. Concepto de Seguridad en el trabajo. Concepto de accidente de trabajo. Importancia social y económica. Causas de los accidentes de trabajo. Factores técnicos y humanos. Inspecciones de seguridad. Notificación y Registro de accidentes. Indicadores. Investigación de accidentes.

21. Normativa básica de Seguridad en los lugares de trabajo. Las normas de seguridad y señalización (R.D. 485/97 y 486/97).

22. El Riesgo de Incendio y Explosiones. Conceptos Básicos. Planes de emergencia y evacuación.

23. Concepto de Higiene Industrial. Objetivos de la Higiene Industrial. Partes de la Higiene Industrial. Tipos de contaminantes y Clasificación de Riesgos. Valores Límites. Actuación sobre el medio e individuo (Protección Individual).

24. Los contaminantes físicos: El Ruido. Conceptos Básicos. Problemas Termohigrométricos. Conceptos Básicos. Las Condiciones ambientales en los lugares de trabajo, según el Real Decreto 486/97, de 14 de abril.

25. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Bases Físicas. Aplicaciones. Factores de Riesgos. Radiología. Protección Radiológica. Legislación.

26. Los riesgos biológicos y los accidentes biológicos. Los agentes biológicos. Clasificación. La protección contra los riesgos biológicos. Reglamentación (R.D. 664/97).

27. Concepto de Ergonomía. Definición y Objetivos. Sistema Hombre-Máquina. Ciencias Relacionadas con la Ergonomía. El ser humano y su entorno. El Diseño del puesto de trabajo. Generalidades. Pantallas de visualización de datos (R.D. 488/97).

28. La calidad del aire en los espacios interiores. Síndrome del edificio enfermo. Ambiente térmico.

29. El trabajo físico: Los esfuerzos, las posturas, los movimientos repetitivos y sus patologías (R.D. 487/97 sobre manipulación manual de cargas). La alimentación y el trabajo.

30. Factores Psicosociales en el Trabajo. Estrés Laboral.

31. Descripción y análisis de los puestos de trabajo. Evaluación General de Riesgos. Conceptos Básicos.

Ver Anexo III en página 21.173 del BOJA núm. 127, de 31.10.2002

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Reyes Rodríguez Tapioles, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, nombrada por el Rector.

Don Juan Muros Ladrón de Guevara, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, nombrado por el Rector.

Don Javier Machado Santiago, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Don Santiago Pecete Villalba, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don Javier Lay Fernández, funcionario de la Escala Administrativa, adscrito al Servicio de Personal.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Don Antonio L. Cobo Mariscal, Técnico Especialista de Administración y Asesor PAS Laboral de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro Espinosa Hidalgo, Profesor Titular de Universidad y Director de Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental, nombrado por el Rector.

Don Francisco Sicilia Gutiérrez, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Superior de esta Universidad, nombrado por el Rector.

Don Juan Miguel García Leiva, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Don Elías García Rodríguez, personal laboral con la categoría de de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Secretaría: Doña Magdalena Mir Gámez, funcionaria de la Escala Administrativa, adscrita al Servicio de Personal.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A, B, C y D, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionado en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registró por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28

de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C y D, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que puede ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información y Evaluación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 012 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados, y tres ejemplares de la memoria a la que alude la base V de la presente convocatoria.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

Cod. área Areas funcionales

- III. Area de Gestión y Planificación Académica.
- IV. Area de Gestión y Planificación de los recursos humanos.
- V. Area de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial.
- VI. Area de apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.
- b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcio-

nalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de febrero de 2004. -El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA							
53	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	B/C	22	7.608,02	M	Jaén	V	C.E.
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
160	Jefe del Negociado de Gestión de Nóminas	C/D	18	5.202	M	Jaén	V	
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
180	Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos	A/B	26	11.444,40	DH	Jaén	V	C.E. Conocimiento del Plan General de Contabilidad
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD							
219	Jefe del Negociado de Apoyo a la Investigación	C/D	18	5.202	M	Jaén	V	

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana; M/T - Mañana o tarde; T - Tarde; DH - Horario Mañana / Disponibilidad Horaria; C.E- Concurso Específico.

ANEXO II**UNIVERSIDAD DE JAÉN****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN****DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/04**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
-------------------------------	--	-----------------------------	--	--------------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por la Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto)

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 2004

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 12 de 20.1.2004).

Detectados errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2003 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo III, donde dice:

2 contratos de investigación adscritos al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Debe decir:

2 becas de investigación adscritas al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Granada, 29 de enero de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 270/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	1,62 euros/abon./mes
Uso industrial y comercial	3,34 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,29 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	0,39 euros/m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre	0,53 euros/m ³
Más de 50 m ³ /trimestre	0,72 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	0,31 euros/m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	0,48 euros/m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	0,71 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	15,71 euros/mm
Parámetro B:	45,42 euros/L/seg.

Tarifas autorizadas IVA excluido

Concepto

Cuota de contratación

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Siendo d = diámetro del contador en mm.

P = 0,29 euros para uso doméstico

y t = 0,23 euros para uso doméstico

P = 0,31 euros para uso industrial y comercial

y t = 0,30 euros para uso industrial y comercial

Fianzas

a) Para suministros de usos domésticos

37,36 euros

b) Para suministros de usos comerciales e industriales

93,40 euros

c) Para suministros temporales para obras de construcción

155,66 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 373/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,97 euros
Por cada km recorrido	0,65 euros
Por cada hora de espera	14,51 euros
Carrera mínima	2,65 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,19 euros
Por cada km recorrido	0,81 euros
Por cada hora de espera	18,16 euros
Carrera mínima	3,34 euros

La tarifa 2 se aplicará los sábados y días festivos de 0 a 24 horas, los días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas, Feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos):

- Maleta o bulto de más de 60 cm 0,51 euros
- Servicios en días de Feria y Semana Santa: de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2 25%.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se conceden Becas de Formación e Investigación convocadas por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las Becas de Formación e Investigación en el Area de Administración Local, convocadas al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de noviembre de 2003, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122 de fecha 20 de octubre de 2001), a la vista de la relación definitiva de los participantes a las mismas y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder las Becas de Formación e Investigación en el Area de Administración Local, a los siguientes beneficiarios:

Finalidad 6.1.
Doña Lucía Yllescas Villalonga.
Finalidad 6.2.
Doña Silvia Raya Plazas.
Doña M.ª del Pilar Cortes Sánchez.
Don Gregorio Salvador Romero.

Segundo. Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482 00.81.A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este Centro Directivo que habrá de realizarse necesariamente antes del día 15 de febrero de 2004, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrán que aceptar la Beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no haberse incurrido/a en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En los supuestos de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en las relaciones ordenadas y elaboradas por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se conceden Becas de Investigación convocadas por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las Becas de Investigación en materia de voluntariado, convocadas al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 202, de 21 de octubre), a la vista de la relación definitiva de los participantes a las mismas y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder las Becas de Investigación en materia de voluntariado, a los siguientes beneficiarios:

En la modalidad de Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo:
Doña Elena Gutiérrez Vázquez.